



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS N° 348/24

Buenos Aires, 2 de agosto del 2024

#### DISPOSICION SGCA

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N°6.549, Disposición SGCA N°47/2024, Expediente A-01-00001248-9/2024, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N°1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente, por Disposición SGCA N°47/2024, se aprobó la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios del Dr. CAPUTO, Nicolás Juan Bernardo, DNI N°27.309.322, para cumplir funciones en la Secretaría General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante nota de estilo el Dr. Caputo, Nicolás Juan Bernardo, ha manifestado su voluntad de rescindir dicho contrato al 31 de julio de 2024.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Programación y Control Presupuestario a los efectos de realizar la desafectación presupuestaria correspondiente al plazo no ejecutado del contrato.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta precedente aceptar la recisión del contrato del Dr. CAPUTO, Nicolás Juan Bernardo.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N°133/2023,

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**MINISTERIO PUBLICO TUTELAR**

**DISPONE**

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del Dr. CAPUTO, Nicolás Juan Bernardo, DNI N°27.309.322, y en consecuencia rescindir el contrato de prestación de servicios con el Ministerio Publico Tutelar a partir del 31 de julio de 2024.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



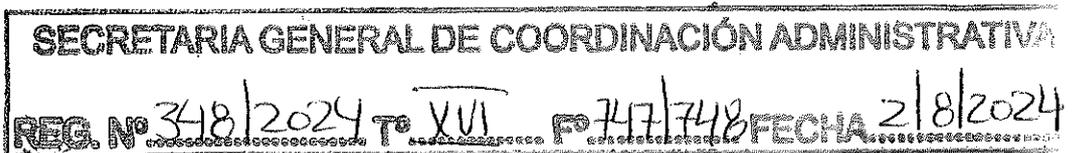
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

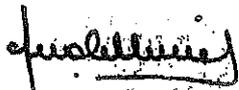
Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR



  
A. Carolina Muriel  
Secretaria General  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

